

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la solicitud formulada por la señora DANIELA OSSA por secretaria y mediante el correo electrónico por esta suministrado, infórmesele que, en primer lugar, no es parte en el asunto de la referencia pues no apodera ni a la parte demandante ni a la parte demandada, e igualmente se le informa que al correo del juzgado no ha llegado comunicación alguna por parte del Juzgado Diecisiete (17) de Familia de esta ciudad.

Sin embargo, ante sus manifestaciones y el oficio que adjunta, se dispone:

Por secretaria ofíciase al juzgado Diecisiete de Familia de esta ciudad, para que informen si en sus archivos reposa proceso de liquidación de sociedad conyugal de las partes de la referencia, en caso afirmativo, proceda a remitir dicho expediente digital a este despacho para adelantar el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8642e0b2a3ae07c9b62e268d3ebb9d5a171a5d12edb42156fcf9b312888c4a4f

Documento generado en 02/03/2021 08:50:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>